## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

#### **AVISO No.0433**

#### 18 DE JUNIO 2019

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **YULIMA GARCIA VALENCIA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

RES.PQRDS.1982 DEL 10 DE JUNIO 2019

Persona a notificar:

YULIMA GARCIA VALENCIA

Dirección de notificación usuario
ESPEJO

SUBESTACION DE LA EDEQ CUIDADELA PUERTO
ESPEJO

Funcionario que expidió el acto:

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo:

Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 18 de Junio de 2019

Señora
YULIMA GARCIA VALENCIA
SUBESTACION DE LA EDEQ
CUIDADELA PUERTO ESPEJO

Email: YOLIMA.GARCIA@edeq.com.co

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS.1982 DEL 10 DE JUNIO 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0433 correspondiente RES.PQRDS.1982 DEL 10 DE JUNIO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 66639".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

# RESOLUCION PQRDS 1982 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 66639

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que la señora YOLIMA GARCIA VALENCIA, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que en el PQRDS 1982 en el cual informa que van a reliquidar el cobro del predio ubicado SUBESTACION DE LA EDEQ, PUERTO ESPEJO identificado con Matricula No.66639, llega la factura por un valor de \$464.454 cobrando tres meses y según análisis no se evidencia la reliquidación del cobro.
- Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado SUBESTACION DE LA EDEQ, PUERTO ESPEJO, identificado con Matrícula 66639, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS Mtce (\$464.454), correspondiente a tres cuentas con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 3. Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se pude evidenciar que la cuenta No.46208132 en la que se cobraron 18m3, la cual fue ordenada su liquidación en la resolución PQRDS 1982 haciendo el cobro de 17m3 ya se encuentra reliquidada como se puede observar a continuación, haciendo el cobro de \$39.650:

go Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Valor Facturado	Valor Total
46848070	4187	2019	5	2019-05-30 04:02:31	2019-06-12 12:00	<b>\$</b> 66.305	\$66.305
46525910	4168	2019	4	2019-04-30 03:23:40	2019-05-10 12:00	\$64.980	\$64.980
46208132	4149	2019	3	2019-03-29 02:39:40	2019-04-10 12:00	\$41.591	\$39.650

4. Que se procederá a ordenar al área de facturación de la entidad comercial, reliquidar las cuentas de acueducto **No.46848070** (periodo del 27/04/19 al 25/05/19), **No.46525910** (periodo del 28/03/19 al

- 26/04/19), en el sentido que sean cobrado en cada una de las cuentas **17m3** de acuerdo al promedio del predio y a la cantidad de personas que trabajan en este. **Matrícula N°66639.**
- 5. Que en el PQRDS 1982 se ordenó el retiro del medidor para CHEQUEO, ya que este se encuentra FRENADO, una vez se obtengan los resultados del chequeo, se informará por parte del área encargada, el procedimiento a seguir, si es del caso. **Matrícula N°66639.**
- 6. Que, de igual manera, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, que en las próximas cuentas que sean generadas al predio, se efectúe el cobro de 17m3 mensuales por concepto de consumo, de acuerdo al promedio del predio y a la cantidad de personas que trabajan en este, hasta tanto salga el resultado del chequeo ordenado al aparato de medición. Matrícula N°66639.
- 7. Que es importante recordar a la peticionaria, Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: "La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumó sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"
- 8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece <u>"que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".</u>

Por lo anteriormente dicho,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora YOLIMA GARCIA VALENCIA, ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto No.46848070 (periodo del 27/04/19 al 25/05/19), No.46525910 (periodo del 28/03/19 al 26/04/19), en el sentido que le cobrados 17m3 en cada una de las cuentas por concepto de consumos del servicio de acueducto. Matrícula N°66639.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de Facturación de la Entidad, cobrar un consumo promedio de **17m3** mensuales en las cuentas que se generen al predio identificado con **Matrícula N°66639**, hasta tanto salga el resultado del chequeo ordenado al aparato de medición dispuesto en este inmueble.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la peticionaria, la señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, que al cabo de aproximadamente dos períodos de facturación, deberá estar atento a los resultados del chequeo ordenado al medidor de agua instalado en el predio identificado con **Matrícula N°66639**.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, la señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista
Dirección Comercial

# **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy	, siendo las	, se hizo presente
ante este despacho el señor(a)		·
dentificado(a) con cédula de ciudadanía No.	de	, con el
in de notificarse de la Resolución PQRDS 1	982 del 10 de Junio de 2019, haciér	ndosele saber que proceden
os recursos de Reposición y en subsidio el	de Apelación, que deberán interpone	erse dentro de los cinco (5)
días siguientes a la notificación ante el jefe	de la oficina de Peticiones, Quejas	y Reclamos de Empresas
Públicas de Armenia E.S.P.		
AL (** - L / )	N1 (CC 1	<del></del>
Notificado (a)	Notificador	
(a)		

#### Citación de Notificación Personal No. 1242 de 10/06/2019

Armenia, 10 de Junio de 2019

Señora
YULIMA GARCIA VALENCIA
SUBESTACION DE LA EDEQ
CUIDADELA PUERTO ESPEJO
Email: YOLIMA.GARCIA@edeq.com.co
Armenia. Quindío

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 1982

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 1982 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA Nº 66639".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR Contratista

Dirección Comercial